| | | |
|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones Consecutivo** | 2026 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSIÓN | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | ENERO DE 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | OSCAR CONTRERAS APONTE | |
| **Dependencia Solicitante:** | Subdirección de Gestión Ambiental | |
| **Tipo de Convenio:** | CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1.Descripción de la necesidad** | **Justificación y contextualización de la necesidad**<br><br>La contaminación atmosférica y la generación de olores ofensivos en entornos urbanos constituyen una problemática ambiental y de salud pública que incide de manera directa en la calidad de vida de la población, la convivencia ciudadana y el goce efectivo de los derechos colectivos. Estas afectaciones se manifiestan no solo en molestias persistentes y deterioro del bienestar general, sino también en el incremento de riesgos sanitarios, conflictos socioambientales y presiones sobre la gestión institucional de las autoridades ambientales.<br><br>En Colombia, esta problemática se ha intensificado como consecuencia del crecimiento urbano acelerado, la expansión de actividades industriales, portuarias, comerciales y de servicios en zonas cercanas a áreas residenciales, así como el aumento de emisiones provenientes de fuentes móviles y fijas. Esta situación impone a las autoridades competentes el deber de adoptar medidas preventivas, correctivas y de control, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire.<br><br>La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano (artículo 79) y asigna al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (artículo 80). Así mismo, dispone que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (artículo 49) y que es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales de la Nación (artículo 8). En este contexto, la intervención institucional frente a episodios de contaminación atmosférica y olores ofensivos constituye una expresión concreta de dichas obligaciones constitucionales, orientada a la prevención del daño ambiental, la protección de la salud pública y la mitigación de impactos negativos en áreas urbanas.<br><br>**Marco de política pública y normativo aplicable**<br><br>En desarrollo del marco de política pública nacional, el Gobierno Nacional adoptó el Documento CONPES 3943 de 2018 – Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, cuyo propósito es reducir la concentración de contaminantes que afectan la salud humana y el ambiente, mediante el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la articulación interinstitucional, la mejora de la calidad de los combustibles, la actualización de límites y estándares ambientales y la incorporación progresiva de tecnologías de bajas y cero emisiones, en coherencia con la Estrategia Nacional de Calidad del Aire.<br><br>El marco regulatorio vigente en materia de calidad del aire se desarrolla, entre otras disposiciones, a través de la Resolución 2254 de 2017, por la cual se adopta la Norma de Calidad del Aire Ambiente y se establecen obligaciones de monitoreo, seguimiento y vigilancia a cargo de las autoridades ambientales competentes, con el fin de contar con información técnica confiable que respalde la toma |

de decisiones, el control de fuentes contaminantes y la implementación de medidas de prevención y mitigación.

En relación con la gestión de olores ofensivos, la normativa nacional establece procedimientos, criterios y lineamientos técnicos específicos mediante la Resolución 1541 de 2013, el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, adoptado mediante la Resolución 2087 de 2014, así como la aplicación de la Norma Técnica Colombiana NTC 6012-1, relativa a la evaluación psicométrica de molestias por olores. Este marco normativo permite estructurar una gestión basada en evidencia, con metodologías estandarizadas para la identificación, caracterización, priorización, control y seguimiento de problemáticas asociadas a olores ofensivos.

**Competencia de la autoridad ambiental urbana**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, dentro del perímetro urbano de los distritos especiales se ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que resulte aplicable al medio ambiente urbano, en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016, se creó el Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, como autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla, con el objeto de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en el ámbito urbano. Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras:

- Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acordes con el Plan de Desarrollo Distrital, orientados al mejoramiento ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar impactos sobre el aire, el suelo y los demás recursos naturales renovables.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 atribuye a las autoridades ambientales la competencia para ejercer, en su jurisdicción, funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental del uso del aire y de las emisiones que puedan causar daño o poner en peligro los recursos naturales renovables y la salud humana.

**Articulación con la planeación ambiental distrital**

El Plan de Gestión Ambiental del Distrito de Barranquilla 2017–2027, en su Línea Estratégica No. 4 – Gestión Integral de la Calidad del Aire, establece como objetivo impulsar el fortalecimiento del monitoreo, control y vigilancia de las actividades que contribuyen a la degradación de la calidad del aire, con el fin de reducir la concentración de contaminantes y garantizar el cumplimiento de la normativa nacional. En el marco de esta línea estratégica se incluyó expresamente el programa de implementación del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos.

**Diagnóstico territorial y antecedentes**

En el Distrito de Barranquilla, los retos asociados a la calidad del aire y a la generación de olores ofensivos obedecen a la interacción de fuentes industriales, portuarias, comerciales, de servicios y de saneamiento, cuyas emisiones afectan negativamente el bienestar de la población y generan conflictividad socioambiental.

De acuerdo con los registros y bases de datos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla

| | |
|---|---|
| | Verde, se han identificado como zonas prioritarias con recurrencia de quejas por olores ofensivos:<br><br>i) el corredor industrial de la Vía 40.<br><br>Como antecedente, se ejecutó una primera fase de caracterización técnica y social en el sector sur de la Vía 40, que permitió consolidar instrumentos relevantes para la gestión ambiental, tales como la evaluación psicométrica de percepción de molestias, el monitoreo de sustancias asociadas a olores ofensivos, la modelación de dispersión atmosférica y el levantamiento de fichas técnicas de fuentes generadoras. No obstante, para consolidar un diagnóstico integral del corredor industrial y asegurar criterios homogéneos y comparables de intervención, se requiere avanzar hacia una segunda fase que incorpore la zona norte de la Vía 40.<br><br>Justificación de la contratación directa con ESAL<br><br>Aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017<br><br>El objeto del convenio corresponde a una actividad de interés público, alineada con las competencias legales del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y con los planes y políticas públicas ambientales vigentes. Su ejecución no persigue una finalidad lucrativa ni se limita a la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica y trabajo colaborativo, propias de un convenio de asociación.<br>En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se fundamentará en criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto del convenio, tales como:<br><br>• Idoneidad técnica y experiencia específica en gestión de calidad del aire y control de olores ofensivos.<br><br>• Capacidad operativa, metodológica y administrativa para implementar el Protocolo de Olores Ofensivos.<br><br>• Coherencia entre el objeto social de la ESAL y las actividades a desarrollar.<br><br>• Experiencia comprobada en proyectos de interés público de naturaleza similar.<br><br>La selección no se fundamenta en criterios de menor precio, sino en la mejor capacidad para cumplir el objeto del convenio, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.<br><br>Que la Fundación ECO - IDEAS presentó propuesta para ejecutar, en conjunto con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el proyecto denominado “Aunar esfuerzos Técnicos, Jurídicos del Distrito de Barranquilla, mediante la Implementación del protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire.<br><br>Que, tras el análisis de la propuesta por parte de la Oficina Jurídica de Barranquilla Verde, se determina que la misma se encuentra alineada con la necesidad institucional de la entidad, cumpliendo con los objetivos de fortalecimiento técnico y planificación ambiental, y que la Fundación ECO - IDEAS es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de interés público y gestión ambiental.<br><br>Que la Fundación ECO - IDEAS, como entidad sin ánimo de lucro asociada, ha manifestado su voluntad de aportar recursos equivalentes al 30% del valor total del convenio, los cuales serán |

| | |
|---|---|
| | destinados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, en concordancia con los objetivos del proyecto.<br><br>Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.** |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR** | |
| **3.2.1. Objeto** | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.**<br><br>**Alcance del Objeto:**<br><br>El alcance del convenio de asociación comprenderá la ejecución conjunta de actividades técnicas, administrativas y operativas orientadas a la implementación de la Fase II del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con énfasis en la caracterización integral del corredor industrial de la Vía 40 – sector norte y demás áreas críticas priorizadas por la autoridad ambiental, con el fin de consolidar un diagnóstico técnico, social y espacial que fortalezca la gestión integral de la calidad del aire; para lo cual las partes aunarán esfuerzos y aportes para desarrollar procesos de planificación, delimitación territorial, evaluación psicométrica de molestias conforme a la NTC 6012-1, monitoreo y caracterización olfatométrica a través de laboratorio acreditado, identificación y documentación de fuentes generadoras, análisis estadístico y modelación de dispersión atmosférica, así como la consolidación de resultados en informes técnicos verificables que sirvan de soporte para la toma de decisiones de la autoridad ambiental competente y, cuando haya lugar, para la definición, priorización e implementación de medidas preventivas, correctivas y de control, en el marco del interés público ambiental y de las competencias legales asignadas al Distrito. |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | **N.A.** |
| **3.3 ACTIVIDADES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE** | |
| **3.3.1Actividades del Asociado** | **Generales**<br><br>❖ Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en el estudio previo y la propuesta.<br><br>❖ Coordinar con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros.<br><br>❖ Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Establecimiento |

| | |
|---|---|
| | Público Ambiental Barranquilla Verde o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.<br><br>❖ Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.<br><br>❖ Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.<br><br>❖ Recibir los recursos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.<br><br>❖ Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.<br><br>❖ Presentar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.<br><br>❖ Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.<br><br>❖ Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.<br><br>❖ Asumir la organización general de las actividades programadas.<br><br>❖ Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.<br><br>❖ Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. |

**Especificas**

| Componente / Etapa | Actividad | Descripción | Entregables asociados |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Planificación y alistamiento** | a) Planificación | Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, indicando actividades, productos, responsables, metodología, zonas o puntos de intervención, tiempos de ejecución y esquema de aseguramiento y control de calidad (QA/QC), para aprobación de la supervisión. | Plan de trabajo aprobado |
| **Delimitación territorial** | b) Delimitación y focalización | Delimitar y focalizar los puntos y segmentos de intervención en el corredor de la Vía 40 (sector norte) y demás áreas críticas definidas por la autoridad ambiental, con base en registros de quejas, información técnica existente, análisis estadístico y representación geográfica (georreferenciación, mapas de calor y tendencias temporales). | Insumos cartográficos y criterios técnicos de focalización |
| **Evaluación social – psicométrica** | c) Análisis psicométrico | Diseñar y aplicar la evaluación psicométrica de molestias por olores ofensivos en al menos dos (2) puntos de muestreo, conforme a la NTC 6012-1 y la Resolución 1541 de 2013, garantizando la trazabilidad, calidad y validez de los datos recolectados. | Informe técnico de análisis psicométrico |
| **Caracterización técnica** | d) Monitoreo olfatométrico | Realizar un (1) monitoreo de calidad del aire enfocado en sustancias generadoras de olores ofensivos, definido con base en los resultados de la Evaluación Psicométrica, mediante mediciones horarias continuas durante dieciocho (18) días, implementadas en tres (3) estaciones de monitoreo dentro del área seleccionada. El monitoreo deberá incluir, como mínimo, los parámetros: Sulfuro de Hidrógeno ($H_2S$), Azufre Total Reducido (TRS) y Amoniaco ($NH_3$), conforme a la normativa | Informe técnico de monitoreo olfatométrico |

| Componente / Etapa | Actividad | Descripción | Entregables asociados |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | vigente y los lineamientos técnicos aplicables, empleando metodologías estandarizadas, equipos calibrados y registros de campo completos .Este deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por IDEAM | |
| **Análisis de información** | e) Procesamiento y análisis | Procesar y analizar estadísticamente la información obtenida en las evaluaciones psicométricas y los monitoreos olfatométricos, integrando los resultados para identificar áreas con impactos significativos por olores ofensivos. | Resultados analíticos integrados |
| **Identificación de fuentes** | f) Fichas técnicas de fuentes | Elaborar fichas técnicas de las empresas y/o actividades identificadas como fuentes potenciales o efectivas generadoras de olores ofensivos, incorporando información de expedientes y bases de datos del EPA Barranquilla Verde. | Fichas técnicas de fuentes |
| **Aseguramiento técnico** | g) Laboratorio acreditado | Garantizar que el monitoreo olfatométrico sea ejecutado por laboratorio acreditado ante el IDEAM u organismo competente, anexando certificados vigentes, soportes de calibración y QA/QC. | Soportes de acreditación y calidad |
| **Modelación ambiental** | h) Inventario y modelación de dispersión | Desarrollar el inventario de contaminantes y la modelación de dispersión de las sustancias generadoras de olores ofensivos, estableciendo áreas de influencia y patrones de dispersión. | Informe de modelación de dispersión |
| **Consolidación de fuentes** | i) Identificación y documentación | Identificar y documentar las principales fuentes de emisión generadoras de olores ofensivos, con soporte en trabajo de campo, mediciones, análisis y modelación. | Insumos técnicos para gestión ambiental |
| **Talento humano** | j) Perfiles del equipo | Garantizar que el equipo encargado de la evaluación psicométrica cuente con perfiles profesionales en ciencias sociales y competencias demostrables en análisis de datos y estadística. | Soportes de idoneidad |
| **Control y** | k) Soportes y | Presentar las hojas de vida y | Equipo aprobado |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Componente / Etapa</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Entregables asociados</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>supervisión</td><td>aprobación</td><td>soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, para revisión y aprobación previa por parte de la supervisión del convenio.</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Compromisos del Establecimiento Publico Ambiental “Barranquilla Verde”:</td><td>❖ Suministrar la información que tenga disponible y que se relacione con el objeto del convenio<br>❖ Realizar el seguimiento y control del convenio a través de la supervisión<br>❖ Desembolsar los recursos en los términos y condiciones dispuestos en el convenio<br>❖ Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Convenio<br>❖ Suscribir con la ESAL las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Convenio, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la la implementación del protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, en atención al artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución del objeto contractual.<br><br>La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y calidad del aire.<br><br>Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa.<br><br>En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para la formulación del PGIRP, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo</td><td>El valor total del convenio cuantificado en aportes en dinero será hasta la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($714.285.715) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).<br><br>El aporte del asociado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($214.285.715).</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br><table><tr><td>Número:</td><td>2026000301</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 500.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las Variables contempladas en el Análisis del sector, además:<br><br>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con:<br>❖ los precios y condiciones del mercado,<br>❖ las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026,<br>de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.5.3Desembolsos de los aportes</td><td>El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde realizará el desembolso de sus aportes, por valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), de la siguiente manera:<br><br>❖ Primer desembolso: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000), previa aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA) y del cronograma, suscripción del acta de inicio, presentación de hojas de vida y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como la certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.<br><br>❖ Segundo desembolso: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000), contra entrega de informe parcial de avance que acredite la ejecución y resultados del componente técnico de la Fase II en el sector norte de la Vía 40, incluyendo como mínimo: (i) delimitación y focalización del área de intervención y definición de puntos de muestreo soportados en análisis estadístico y geográfico; (ii) avance verificable de la evaluación psicométrica de molestias conforme a la NTC 6012-1 (con soportes de campo y base de datos preliminar); y (iii) avance de la identificación y consolidación de fichas técnicas de empresas y/o actividades priorizadas como fuentes potenciales. Este pago deberá estar acompañado del acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Convenio, la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique, y la respectiva cuenta de cobro o factura.<br><br>❖ Desembolso final: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte, correspondiente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), al finalizar la ejecución del convenio y previa entrega del informe final consolidado, con anexos y soportes técnicos, gráficos y documentales, que integre: (i) el informe técnico de análisis psicométrico (NTC 6012-1); (ii) el informe técnico de monitoreo olfatométrico (con soportes del laboratorio acredi-</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | tado); (iii) las fichas técnicas finales de fuentes generadoras identificadas; (iv) el informe de modelación de dispersión; y (v) conclusiones y recomendaciones, incluyendo el análisis técnico de fuentes que, presuntamente, podrían estar obligadas a presentar PRIO ante la autoridad ambiental competente, cuando proceda.<br><br>Este desembolso se realizará con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, la certificación de estar a paz y salvo en aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás tributos a que haya lugar, y la respectiva cuenta de cobro o factura.<br><br>**Parágrafo:** Todos los desembolsos deberán contar con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones y productos pactados, conforme a los términos del presente convenio<br><br>Los pagos se realizarán de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.<br>Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el Asociado para tal efecto. |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br>**Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:** | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | Al asociado se le exigirá para la celebración del convenio los siguientes documentos.<br><br>1. Propuesta<br>2. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.<br>3. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.<br>4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.<br>5. Formato Único de Hoja de vida.<br>6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:<br>✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.<br>✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.<br>✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).<br>✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.<br>7. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar máximo tres (3) copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto.<br>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación |

| | |
|---|---|
| | (representante legal y Entidad).<br>9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).<br>10. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.<br>11. Constancia del RUES.<br>12. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.<br>13. Certificación bancaria.<br>14. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.<br><br>La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a los que requiere contratar el Ministerio y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto.<br><br>La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o convenios debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto |
| **3.6.1.2 Formación Académica y Experiencia** | **N/A** |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | **N/A** |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | **N/A** |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | **N/A** |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | **N/A** |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. |
| **3.8 Garantías:** | El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:<br><br>**Garantía de cumplimiento**. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.<br><br>**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.<br><br>**Responsabilidad extracontractual**. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | **Nombre del funcionario:** OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE<br>**Identificación del funcionario:** 1.094.243.063<br>**Cargo:** SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los** | **N/A** |

| | |
|---|---|
| **convenios superen la menor cuantía** | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Convenio** | El convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio. |
| **3.11 Liquidación del Convenio** | Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012 |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE |
| **CARGO:** | SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| **Proyectó:** | Liliana Peluffo Madrid - Abogada - Contratista |
| **Revisó:** | Marta Sofía Ocampo Sanz- Abogada-Contratista |
| **Vo.Bo:** | William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica |

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

## ANEXO MATRIZ DE RIESGO

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Asignación | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta ejecución del convenio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Planeación | Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor | La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección. | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad.<br><br>Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Adjudicación del convenio | Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta | Mediante la realización de mesas de trabajo al interior y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad | En el término establecido en el cronograma para firma del convenio |
| 2 | General | Externo | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio | Retraso en el inicio del objeto del convenio | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Adjudicación del convenio | Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta | Requerimiento escrito y telefónico contratista y aseguradora | En el término establecido en el cronograma para firma del convenio |
| 3 | General | Externo | Contratación | Administrativo | Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la Entidad | Retraso en el inicio del objeto del convenio | 1 | 5 | 6 | Alto | Entidad | Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Firmado el convenio | Aprobación de las pólizas y registro presupuestal | Hacer seguimiento a las actividades | Hasta que se expidan los documentos |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello. | Retraso en el inicio del objeto del convenio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Suscripción del convenio | Cuando se aprueban las garantías | Supervisor verifica se aporten los documentos | Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza de seriedad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera | Desprotección del objeto del convenio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías | Cuando se amplié las garantías | Supervisor verifica la ampliación de las coberturas | Diaria hasta que se amplíen las garantías |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Administrativo | Demora por más de una treinta dias en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio | No cumplimiento del PAC | 4 | 1 | 5 | Medio | Entidad | Recurrir al supervisor del convenio | 4 | 1 | 5 | Medio | No | Ordenador Gasto/ Supervisor | Una vez ocurrido los hechos | Realizados los documentos | Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor | Diario, dependiendo el término de ejecución del convenio |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No cumplimiento con los deberes establecidos en la legislación laboral, para con el personal con el cual ejecute el convenio. Ni cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación y todo lo que corresponda. | Posible suspensión en la ejecución contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para dar cumplimiento a las garantías del proceso | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Acta de inicio | Acta de terminación | Revisión de las actividades elaboradas por el contratista | Cuando se requiera el trámite |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los bienes suministrados | Incumplimiento del objeto del convenio | 2 | 5 | 7 | Alto | contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las garantías del proceso | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Acta de inicio | Acta de Recibo final | Verificar el estado de los bienes suministrados | Después de la entrega de cada espacio |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto. | Retraso del cierre del proceso | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Revisar constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Ordenador Gasto/ Supervisor | Una vez ocurrido los hechos | Una vez verificada el cambio normativo y analizado las implicaciones para el proceso | Verificación de la normatividad técnica | Constantemente |